163.

Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y SEIS.

Al Concejo Justicia y Regimiento de la Villa de Molina por Don Sus mrs de Juan Velmar Ortega Alcalde Ordinario, Pedro de Valcarcel Pagan, Juan de Leon Martin Alonso y Diego Hurtado regidores estando en nro ayuntamiento en catorce de Noviembre passado se acordo se haga visita de mojones y termino desta Villa y citar para ello las ciudades y aldeas haciendo saber como se a de salir a ella el martes quatro del corriente y que fuesse persona a hacer la dha bisitacion por lo qual en cumplimiento del dho acuerdo suplicamos a las justicias concejos y demas personas que deuan ser bitadas tengan noticia de la dha visita y de como se va a hacer saliendo desta villa el dho dia quatro del presente para la comenzar desde el principio de la salida deste termino y de la villa de lorqui continuando [illegible] hasta la venta de la villa de arthena y acauarse en la sierra la [illegible] la qual dilig.a se haga con los dhos concejos justicias y regimientos abriendose juntado y en defecto a qualquiera de los officiales que particular por [illegible] si lo huuiere y sino lo [illegible] qualquiera [illegible], sacustan persona que supiere leer y fuere requerido por el leuador a quien se mandara entregar esta nra carta con los autos de su cumplimiento. Dada en la villa de molina a dos dias del mes de diciembre de mill y seis quarenta y seis años.

Juan Vacas — P.o Valcarcel Pagan — Martin Alonso

Por mandado del Justicia y Regimiento de la Villa de Molina

Ante mi
Alonso de Ledesma